



Boletín Oficial

PARQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 44 - 1957

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 -

Administración: Diputación Provincial

Impiar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 16 de noviembre

Número 261

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el ramo de apremio dimanante de la causa 284 de 1964, contra Magín Martínez Calvo, se acordó dejar sin efecto la subasta de la D.K.W. matrícula P.3.202, anunciada en este periódico, con fecha nueve del actual.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, se publica el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el ramo de apremio dimanante de las diligencias preparatorias 98 de 1966, contra Julián Sedano Martínez, se deja sin efecto, la subasta anunciada en este periódico, con fecha 9 del actual, referente a una Montesa matrícula BU.22269.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, se manda publicar el presente en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido

declarada prescrita la pena impuesta a Garpar Velasco Fuente, en la causa instruida en este Juzgado, con el número 102-61, por atentado, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron en 15 de mayo pasado, para la busca y detención del procesado, publicada en este "Boletín Oficial" de 21 de dicho mes, número 116.

Dado en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, José María Díaz.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias que tramita con el número 202-67, por lesiones en accidente de circulación, ha acordado se cite a los lesionados Ana García y a Antonio Pérez, domiciliados en Bordaax-Bastida (Francia), calle Reyner, 91, así como a Timoteo García, con domicilio en la calle Boettie, de la misma ciudad francesa, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico Forense, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de citación, expido la presente en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José María Díaz.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el

Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en diligencias preparatorias número 114 de 1966, por la presente se cita a Jeki Mattilla, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración sobre el accidente ocurrido el día uno de diciembre pasado al colisionar el turismo que conducía, M-507808, con una motocicleta y para práctica de otras diligencias.

Miranda de Ebro, 11 de noviembre de 1967.—El Secretario, José A. Pintos.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado "La Mata", número 306-A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, y de la pertenencia de Quintanilla Santa Gadea, (Burgos), esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 4 de diciembre de 1967, a las 11 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los lindes exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Antonio Cuevas Gómez, comenzándose en el punto donde confluyen los términos de Arija, Quintanilla Santa Gadea y Santa Gadea de Alfoz,

los dos últimos anejos del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de noviembre de 1967.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 26 de octubre de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 29 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “Acebal-Vizcarra”, de la pertenencia de Pradoluengo y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado le Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte constituido por los piquetes número 1 y correlativos siguientes hasta el 595 que cierra aquél con el número 1 y del perímetro interior correspondiente a los enclavados designados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, con una cabida total de 3,5472 Has. En el último día del apeo se delimitaron dos zonas, la primera definida por la línea de piquetes 103, 596, 597... 614, 97, y la del perímetro exterior del 97 al 103, con una cabida de 15,6759 Has., y la segunda, por la línea de piquetes 615, 616... 642, 83 y la del perímetro exterior del piquete 83 al 615, situado éste último en línea con los piquetes 95 y 96, de una cabida de 17,5216 Has.

En estas zonas, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión manifestó poseer un condominio o servidumbre de pastos, apeándose aquellos sin ninguna oposición o reclamación.

Resultando: Que en colindancia con las jurisdicciones de Santa Olalla

del Valle, Fresneda de la Sierra y Santa Cruz del Valle Urbión, se siguieron los linderos de acuerdo con las actas del Instituto Geográfico y Catastral, que durante el apeo se tuvieron en cuenta las vías pecuarias del término, aprobadas por O. M. y que se reflejan en el plano.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó ninguna reclamación contra las líneas perimetrales exteriores e interiores apeados provisionalmente. Que en dicho período los Ayuntamientos de Pradoluengo y Santa Cruz del Valle Urbión presentaron unos documentos, manifestándose en contra y a favor respectivamente del condominio o servidumbre en las dos zonas apeadas mencionadas.

Resultando: Que remitidos los citados documentos a la Abogacía del Estado, ésta informó que, puesto que no se ha formulado oposición en relación con los linderos del monte, debe darse por finalizado el expediente de deslinde sin pasar a la segunda fase y que analizada la documentación presentada, considera que existe un condominio entre los dos municipios sobre las dos zonas afectadas, si bien parece ser que el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión solamente alega que posee una servidumbre o condominios de pastos.

Resultando: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, propone la aprobación del deslinde tal como se ha realizado y la existencia de servidumbre de pastos a favor de Santa Cruz del Valle Urbión en las dos zonas apeadas.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente re-

lativa al deslinde de los montes de utilidad pública, insertándose los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia, y dándose curso a las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta, y que la reclamación presentada durante el período de vista del expediente no se refiere a las líneas propuestas para el perímetro exterior e interior del monte, por lo que éstos deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que remitida la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Pradoluengo, referente a la servidumbre de pastos en las dos zonas delimitadas en el apeo, y la documentación presentada en el período de vista a la Abogacía del Estado, ésta considera que existe condominio en dichas zonas entre los Ayuntamientos de Pradoluengo y Santa Cruz del Valle Urbión, y que la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos estima la existencia de la servidumbre de pastos en las zonas anteriores a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión por lo que debe desestimarse la reclamación del Ayuntamiento de Pradoluengo.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 29 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “Acebal-Vizcarra”, de la pertenencia de Pradoluengo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 29.

Nombre: “Acebal-Vizcarra”.

Pertenencia: Pradoluengo.

Término municipal: Pradoluengo.
Límites:

N.—Con finca de particulares del término de Pradoluengo cuya relación de colindantes empieza en Lorenzo Crespo Martínez y termina en Santiago Benito Benito, del piquete número 210 al número 285.

E.—Con fincas particulares de Mariano Cámara Hernando y Herederos de Secundino Ochoa, del piquete 585 al 587, con terrenos comuneros de Santa Olalla y Pradoluengo del piquete 587 al 591; con monte de U. P. "La Dehesa" número 64 de Santa Olalla del Valle (Ayuntamiento de Villagalijo) del piquete número 591 al número 22; y con monte de U. P. "Monteagudo" número 15 de Fresneda de la Sierra Tirón del piquete número 22 al número 42.

S.—Con monte de U. P. número 15 "Monteagudo" de Fresneda de la Sierra Tirón del piquete número 42 al número 59.

O.—Con monte de U. P. número 31 "Valhondo" de Santa Cruz del Valle Urbión, Garganchón y Pradoluengo del piquete número 59 al número 97; con eriales de Santa Cruz del Valle Urbión del piquete número 97 al número 107; con fincas particulares en el término de Pradoluengo cuya relación de colindantes empieza en Juan Adra Bartolomé y termina en Gregorio Espinosa Vitores del piquete número 107 al número 210.

Cabidas: Cabida total del monte, 1.389,2497 Has.; cabida total de enclavados, 3,5472 Has.; cabida total pública, 1.385,7025 Has.

Especies: *P. sylvestris*, *F. sylvatica* y matorrales de brezo leguminosas, helecho, etc.

Servidumbres: Condominio de Soles (servidumbre de pastos a favor de Santa Cruz del Valle Urbión en las dos zonas delimitadas por los piquetes 103, 596... 614, 97 y los del perímetro exterior de 97 al 103 con una cabida de 15,6759 Has. y los piquetes 615, 616... 642, 83 y la línea perímetro exterior del piquete 83 al 615, situado éste último en la línea con los piquetes 95 y 96 de una cabida de 17,5216 Has.

Vías pecuarias: Cordel de "La Pasada" de 37, 61 M. de anchura, Colada de "La Era de la Horca" de 10 m. Colada del "Colmenar de Hoyo Encimero" ancho variable. Colada de "Pretina" de 10 m. Colada de "Los Corrales", de 10 m. de "La

Máquina", del monte de 8,35 m. y colada de "La Dehesa" de 15 m.

3.º Que se reconozca como poseídos por particulares los siguientes enclavados, cuya situación se detalla en actas y se representa en el plano.

Enclavado A.—Poseído por Justo Gonzalo Cámara, de 0,1917 Has.

Enclavado B.—Poseído por Celestino Lázaro Ruiz, de 0,1318 Has.

Enclavado C.—Poseído por Victoriano Santamaría Ruiz, de 0,3595 Has.

Enclavado D.—Poseído por Tomás Peña Alarcía y otros, de 0,6472 Has.

Enclavado E.—Poseído por Tomás Arcercedillo Heras y otros, de 0,2637 Has.

Enclavado F.—Poseído por Bernabé Lerma Pérez, de 0,1320 Has.

Enclavado G.—Poseído por Jesús Samaniego de Benito, de 0,1836 hectáreas.

Enclavado H.—Poseído por Basilio Vicente Mingo y otros, de 1,2224 Has.

Enclavado I.—Poseído por Hipólito Arcercedillo González, de 0,2157 Has.

Enclavado J.—Poseído por Jesús Barcialupe Vicario, de 0,0719 Has.

Enclavado K.—Poseído por Feliciano Hernando Heras, de 0,1277 hectáreas.

4.º Que se rectifique la descripción que del monte figura en el Registro de la Propiedad, acomodándola a los datos obtenidos del deslinde.

5.º Que se desestime la reclamación sobre servidumbre presentada por el Ayuntamiento de Pradoluengo, que podrá impugnar esta resolución ante los Tribunales Ordinarios agotando la vía administrativa con trámite previo a lo judicial.

6.º Que se realice el amojonamiento del monte a la mayor brevedad posible, una vez aprobado este deslinde.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 26 de octubre de 1967, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo, 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá a su vez enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los

domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, solo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de noviembre de 1967.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, domiciliado en Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación: Paraje o lugar, Monte Edilla.

Municipio, Espinosa de los Monteros (Burgos).

Río, Trueba.—Margen, isla.

Linda al norte, con río Trueba.

Sur, río Trueba.

Este río Trueba.

Ceste, río Trueba.

Superficie de la Plantación: Total, 1,6600 Has.

En terrenos de dominio público, 0,8390 Has.

Valor del terreno: Señalado por el interesado, 2.000 pesetas Ha.

Calculado por esta Comisaría, 8.000 pesetas Ha.

Carácter de la plantación: Defensa de la isla y explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado, General Mola, número 28.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1967.—El Comisario Jefe, P. D., (ilegible).

4447.—212,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por omisión involuntaria ha dejado de incluirse en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 268, correspondiente al día 9 de noviembre del corriente año, por el que se convoca la oportuna subasta para la enajenación de solares resultantes de la demolición de la vieja Plaza de Toros de Burgos, el solar número 12, con una superficie de 625 metros cuadrados, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, considérese incluido dicho solar en la referida subasta.

Burgos, 13 de noviembre de 1967.
4475.—86,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento pleno en sesión del día ocho del corriente mes de noviembre, ha aprobado el segundo expediente de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, mediante transferencia de crédito de unas partidas a otras.

Los interesados legítimos, con personalidad por ello, conforme al arcal, y por los motivos que señala el arcal, y por los motivos que señala el artículo 684 del mismo texto legal,

podrán interponer reclamaciones contra el expediente, con arreglo a las siguientes normas:

Plazo: 15 días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al de la inserción de este nuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar de presentación: Para los residentes en el término municipal, el Ayuntamiento. Los no residentes podrán presentarla en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Organo al que ha de dirigirse y resuelve: El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Aranda de Duero, 10 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villarcayo

Confeccionados los padrones contributivos de los arbitrios municipales para el actual ejercicio, quedan los mismos expuestos al público para que puedan ser examinados por cuantas personas puedan ser afectadas, por el plazo reglamentario, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, 4 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Severiano Villanueva.

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Trespaderne, 10 de octubre de 1967.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

Ayuntamiento de Villaur de Herreros

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír re-

clamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villaur de Herreros, 11 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Dionisio Colina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pesquera de Ebro, Zael, Nava de Roa, Villamayor de los Montes y Torrecilla del Monte.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melgar del Fernamental, 3 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Mariano Zurita.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nebreda y La Horra.

Ayuntamiento de Arijia

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento de esta villa, Barrio de Arijia, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Arijia, 10 de noviembre de 1967.
El Alcalde, Bernabé González.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario de la Corporación, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arijia, 9 de noviembre de 1967.
El Alcalde, Bernabé González.